CODIGO DE VERIFICACIÓN: yzPxU4Cjce

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SEGUN OFICIO 6203927 DE OCTUBRE 22 DE 1997. CAUSAL ART. 1 LITERAL C DEC. 1258 DE 1993
N.I.T: 817000705-8
DIRECCION COMERCIAL:PARQUE INDUSTRIAL EL PARAISO KM 2 VIA SAN JULIAN
FAX COMERCIAL: 8295305
DOMICILIO : SANTANDER DE QUILICHAO
TELEFONO COMERCIAL 1: 8295295
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :PARQUE INDUSTRIAL EL PARAISO KM 2 VIA SAN JULIAN
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTANDER DE QUILICHAO
E-MAIL COMERCIAL:aochoa@colombina.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:aochoa@colombina.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8295295
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8295305

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00045723
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 13 DE DICIEMBRE DE 1996
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 30 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005481 DE NOTARIA SEGUNDA DE CALI DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00010619 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: COLOMBINA DEL CAUCA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003245	1999/10/20	NOTARIA SEGUNDA	DE CALI	00014771	1999/11/12

********** CONTINUA **********

0001695	2004/04/16	NOTARIA SEGUNDA	CAL	00019280	2004/05/11
0001431	2005/04/08	NOTARIA SEGUNDA	CAL	00020241	2005/05/04
0002120	2010/09/30	NOTARIA SEPTIMA	CAL	00027419	2010/10/07
0001558	2011/08/26	NOTARIA SEPTIMA	CAL	00028933	2011/09/08

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2046 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A DESARROLLAR EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL COLOMBINA DEL CAUCA S. A. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZÚCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAÍZ Y DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS. ASÍ COMO EL DISEÑO LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN DE SUS PROPIAS INSTALACIONES, ACTIVIDADES QUE PODRÁN INCLUIR, PERO SIN LIMITARSE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS ETC. ADEMÁS PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE: 1. LOGÍSTICA, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETEADO O CLASIFICACIÓN. 2. TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA CAPTURA, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y ORGANIZACIÓN, GESTIÓN U OPERACIÓN DE BASES DE DATOS. 3. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. 4. REPARACIÓN, LIMPIEZA O PRUEBAS DE CALIDAD DE BIENES. 5. AUDITORIA, ADMINISTRACIÓN, CORRETAJE, CONSULTORÍA O SIMILARES. ADEMÁS CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ POR LO TANTO, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR, LO MISMO QUE ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS, TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES POR CUENTA PROPIA O AJENA, CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN Y DE SOCIEDAD COMERCIAL DE CUALQUIER CLASE Y REALIZAR ACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO Y LE PERMITAN SU CABAL CUMPLIMIENTO. POR ELLO, Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO, TAMBIÉN PODRÁ: A. COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO; B. COMPRAR, UTILIZAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS. C. CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES PRINCIPALES O ACCESORIOS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yzPxU4Cjce
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA [illegible] M.V

HIPOTECAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, SIN REALIZAR OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA RESPECTO A OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO Y DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D. GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS Y EN GENERAL CUALESQUIER TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO. E. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERÉS. F. OBTENER TODO TIPO DE DERECHOS, REGISTROS Y PRIVILEGIOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO, RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. G. SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD A LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS CONCURSALES. H. CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS, ACTO O CONTRATOS CONDUCENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES O QUE SE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL. PARÁGRAFO: SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. SEGUNDO: AUTORIZAR AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.----------

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$8,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:7,500,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:7,500,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00025659 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
SALAZAR VALLECILLA EDUARDO	C.C.00016988871

********** CONTINUA **********

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
GOMEZ GOMEZ ARTURO C.C.00014953835
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO JARAMILLO MARCO AURELIO C.C.00016772271
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO CAPURRO BELISARIO C.C.00014975374
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO TORO HERNANDO C.C.00014438606
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
TOVAR DELGADO JACOBO C.C.00012525143
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
OSPINA CAICEDO CARLOS ANDRES C.C.00006106148

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00025659 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO REZIC HERNANDO C.C.00046334311
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
TOVAR CAICEDO ALEJANDRO C.C.00094458500
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO JARAMILLO PATRICIA C.C.00066836885
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO ARISTIZABAL MAURICIO C.C.00016285111
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
ALVAREZ CAICEDO SEBASTIAN C.C.00079732825
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO JARAMILLO CESAR AUGUSTO C.C.00016747934
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA
CAICEDO CAPURRO MARIA CLARA C.C.00031244150

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00021879 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
FERNANDEZ DE SOTO SAAVEDRA ALFREDO C.C.00016633472

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00017078 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
GARZON CASTAÑO HERNAN ALBERTO C.C.00070060651
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

********** CONTINUA **********

HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ C.C.00016661014

CERTIFICA:

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA GENERAL.
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA FINES SOCIALES, POR LO QUE ADEMAS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. FIJAR LA ORIENTACION Y PAUTAS GENERALES PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL, TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 3. SOLICITAR INFORMACION SOBRE SUS LABORES O CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPANIA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL GERENTE GENERAL. 4. OIR AL GERENTE GENERAL Y AL REVISOR FISCAL CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. 5. AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y LA CLAUSURA Y SUCURSALES FUERA DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD Y FIJAR LOS LIMITES DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A SUS ADMINISTRADORES, EN LOS PODERES QUE SE LE OTORGUEN. 6. PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA CONVENIENTES. 7. OIR Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE COMPETE. 8. AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA EN OTRAS SOCIEDADES. 9. REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES DE LA COMPANIA. 10. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL Y SUS DOS SUPLENTES, SENALAR SU REMUNERACION Y DECIDIR SOBRE SUS RENUNCIAS, VACACIONES Y LICENCIAS. 11. AUTORIZAR INVERSIONES EXTRAORDINARIAS EN CASOS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA COMPANIA. 12. EXAMINAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y, EN GENERAL, LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL ESTADO DE SUS BIENES, Y EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL Y LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD PRESENTADAS POR EL GERENTE GENERAL. 13. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE OTROS ORGANOS O FUNCIONARIOS. 14. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO. 15. SOMETER ANUALMENTE A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE GENERAL , PREVIO SU ESTUDIO Y APROBACION, LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS Y COMPROBANTES DE LA SOCIEDAD Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION O CONTABILIZACION DE PERDIDAS, Y EN GENERAL LOS INFORMES DE LA COMPANIA QUE OBLIGUE LA LEY. 16. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL

********** CONTINUA **********

DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE GENERAL O POR SEPARADO, UN INFORME SOBRE LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA COMPANIA Y SOBRE LA GESTION DESEMPENADA DURANTE SU MANDATO, ACOMPANADA DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. 17. ESTUDIAR LOS INFORMES SOBRE LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, QUE SOLICITEN O LE SEAN PRESENTADOS POR CUALQUIER PERSONA, SEA O NO FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. 18. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, LOS DEMAS INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTS. 19. DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL O EN SUS SUPLENTES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE, CONFORME A LA LEY, SE PUEDEN DELEGAR. 20. ESTUDIAR Y APROBAR, O RECHAZAR TODOS LOS PRESUPUESTOS DE OPERACION Y DE INVERSION DE LA COMPANIA, QUE SOMETA A ELLA EL GERENTE GENERAL, Y CONTROLAR PERIODICAMENTE SU EJECUCION. 21. AUTORIZAR4 AL GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUANDO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. 22. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA SOCIEDAD A LA CELEBRACION DE UN CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES.
FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA; LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRA CON SUJECION A LA LEY, ESTOS ESTATUTOS LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. 2. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE COMITES ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE CONSULTAR ASUNTOS RELATIVOS A LA MARCHA DE LA COMPANIA. 3. RESPONDER ANTE LA JUNTA DIRECTIVA O ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA Y POR LAS DECISIONES QUE ADOPTE DURANTE SU MANDATO. 4. INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA COMPANIA PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. 5. VIGILAR LOS INGRESOS DE LA COMPANIA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN. 6. ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. ADELANTAR ESTUDIOS ECONOMICOS DIRIGIDOS A HACER MAS EFICIENTES LAS OPERACIONES DE LA COMPANIA. 8. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. REPRESENTAR

********** CONTINUA **********

LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA, Y ANTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPENO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS . 10. MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TECNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, SIEMPRE Y CUANDO QUE EL CORRESPONDIENTE EGRESO ESTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS. SI EL EGRESO NO ESTUVIERE ESPECIFICAMENTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS, EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA SEA O EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 12. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENT4E A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPANIA CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A MENOS QUE ESTA SE HAYA RESERVADO EL DERECHO DE DESIGNARLOS. 13. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO LA TRAMITACION QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 14. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA Y SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE LE SOLICITEN. 15. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 16. ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 17. DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPANIA QUE NO REQUIERAN LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION COMERCIAL DE LA COMPANIA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA. 19. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL MANTENIMIENTO INTERNO DE LA COMPANIA. 20. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD, Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES PERIODICOS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 21. PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA Y SOBRE SU SITUACION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 22. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL DICTAMINADOS. EN

********** CONTINUA **********

EL CASO DEL INFORME DE FIN DE EJERCICIO, DEBERA PRESENTAR ADEMAS UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES Y UN INFORME DE GESTION QUE DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS; LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INFORMACION SOBRE: a). LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO. b). LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD; y c) LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. 23. PRESENTAR, EN EL CASO DE EXISTIR GRUPO EMPRESARIAL, EN LA FECHA ACORDADA PARA LA REUNION ORDINARIA DE LA SOCIEDAD, EL INFORME A QUE SE REFIERE EL ART. 29 DE LA LEY 222 DE 1995. 24. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 25. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 26. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 27. COMUNICAR A TODOS LOS ACCIONISTAS O MIEMBROS DE JUNTA EL SENTIDO DE LA DECISION TOMADA EN LA ASAMBLEA NO PRESENCIAL MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE EXPRESE EL VOTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00021539 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. NO. 28456-T	
PADILLA GARCES FREDDY	C.C.00016711328
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. NO. 49956-T	
CHAVEZ ZAMBRANO FRANCISCO	C.C.00012998209

CERTIFICA:

QUE EL 03 DE FEBRERO DE 1997, BAJO EL No. 11011 DEL LIBRO IX -, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1997, RELATIVO A LA SITUACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA: - MATRIZ : "COLOMBINA S.A.". - DOMICILIO : ZARZAL VALLE - OBJETO: ES LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES. - SUBORDINADA : "COLOMBINA DEL CAUCA S.A.". - DOMICILIO : MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. - NACIONALIDAD : COLOMBIANA - OBJETO SOCIAL : LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL

********** CONTINUA **********

AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS. - PRESUPUESTO : PARTICIPACIÓN ACCIONARIA: 94.90% DEL CAPITAL SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COLOMBINA DEL CAUCA .
MATRICULA NO. 00045724 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siicauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación yzPxU4Cjce.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

17-13936

Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
Fecha expedición: 2017/01/12 - 14:38:08, Recibo No. S000002310, Operación No. 04C790112039

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yzPxU4Cjce

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en - 5 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 26 ENE. 2017

DRA. MARIA DE PILAR PABÓN FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/19/2017 14:06:29 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBT146306881
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

118040005057970 YZPXU4CJCE Expedido (mm/dd/aaaa): 01/12/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Factura: 001-002-000023782

20171701026C00161

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701026C00161

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web y/o soporte electrónico, WWW.CANCILLERIA.GOV.CO/APOSTILLA el día de hoy 26 DE ENERO DEL 2017, a las 11:00, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE ENERO DEL 2017, (11:00).

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0192-DP17-2017-MP